

RESOLUCION N 94-2-1-1- 007279 00000010

MANUEL MOLINA JALIL
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O

QUE el 7 de octubre de 1994, se ha otorgado ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía **INVERSIONES SANTA MARTHA S.A. INSMARSA**;

QUE los señores Laurice Antón de Salem y Mauricio Salem Mendoza, en sus calidades de Presidente y Gerente, respectivamente de la compañía, con el patrocinio del Dr. Nicolás Cassís Martínez, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-92-508 de diciembre 11 de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) que el capital autorizado de la compañía **INVERSIONES SANTA MARTHA S.A. INSMARSA**, se fije en la cantidad de **DIEZ MILLONES OCHENTA MIL SUCRES**; b) el aumento del capital suscrito por **DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL SUCRES**, dividido en **OCHOCIENTAS CUARENTA** acciones de **TRES MIL SUCRES** cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

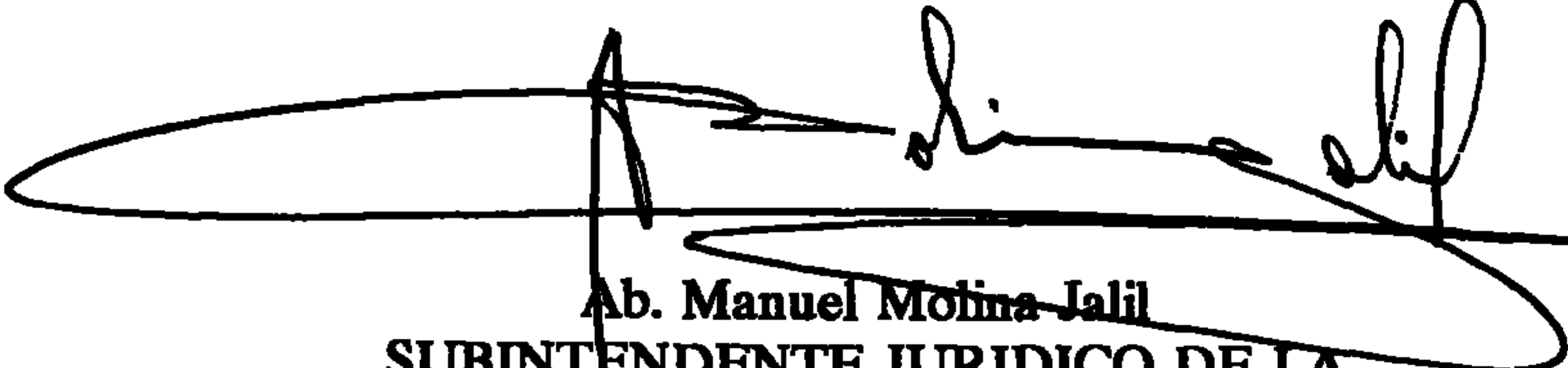
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 27 de agosto de 1967, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

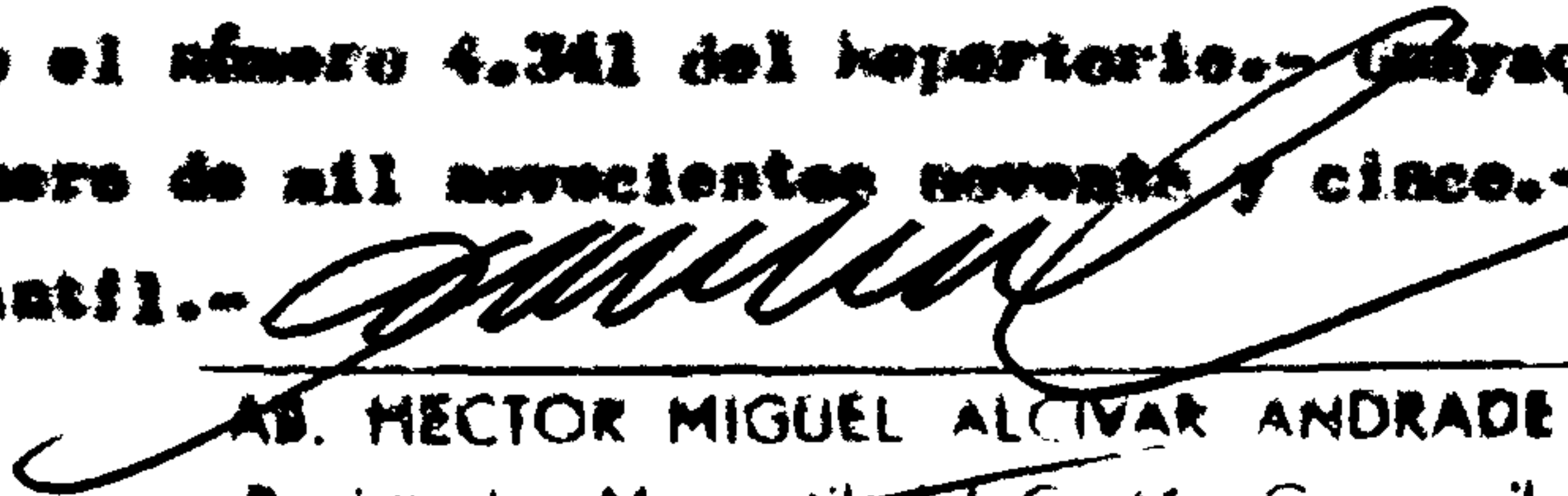
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a


Ab. Manuel Molina Jalil
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

4516
DAdCH/CMdeL
Exp. N 451667

I

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución a foja 6.801, número 1.848 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 4.341 del Repertorio.- Guayaquil, treinta y uno de Enero de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución a fojas 9.137 del Registro Mercantil de 1.967; - 4.228 del mismo Registro de 1.970; 27.382 de igual Registro de 1.978; 10.188 del propio Registro de 1.979; 46.966 del mismo Registro de 1.988; 15.277 de igual Registro de 1.989 y 23.081 del propio Registro de 1.994, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, treinta y uno de Enero de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

